



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 303 -2019-GM/MM

Miraflores, 13 SET. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: el Informe N° 57-2019-GAF/MM recibido con fecha 27 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 556-2019-SGLCP-GAF/MM recibido con fecha 23 de agosto de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; por los cuales se solicita y se sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que para la formulación del plan anual de contrataciones, se debe tomar en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal; en ese sentido cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del citado artículo, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la antes citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.2 establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando, en su numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del citado reglamento, establece que para convocar un procedimiento de selección, este debe encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la citada directiva dispone que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se realizará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva, el mismo que dispone que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2019-GM/MM de fecha 15 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° 151-2019-GSTi/MM recibido con fecha 01 de abril de 2019, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, los términos de referencia para la contratación del "Servicio de impresión y fotocopiado para la Municipalidad de Miraflores";

Que, mediante Memorándum N° 938-2019-SGLCP-GAF/MM recibido con fecha 31 de mayo de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a su vez a la Subgerencia de Presupuesto otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2019 y la Previsión Presupuestal para los años 2020 y 2021 para la contratación del "Servicio de impresión y fotocopiado para la Municipalidad de Miraflores", por el monto total de S/ 787, 200.00 (Setecientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 soles), por el periodo de veinticuatro (24) meses;

Que, mediante correo electrónico, recibido con fecha 05 de agosto de 2019, la Subgerencia de Presupuesto, solicita actualizar el monto correspondiente para la contratación del "Servicio de impresión y fotocopiado para la municipalidad de Miraflores";

Que, mediante Memorándum N° 1302-2019-SGLCP-GAF/MM recibido con fecha 06 de agosto de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial actualiza la distribución de la Certificación y Previsión Presupuestal a solicitud de la Subgerencia de Presupuesto para que, se sirva otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2019 y la previsión presupuestal para los años 2020 y 2021, para el Servicio de impresión y fotocopiado para la municipalidad de Miraflores", por el monto total de S/ 787, 200.00 (Setecientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 soles) por el plazo de veinticuatro (24) meses;

Que, mediante Memorándum N° 223-2019-SGP-GPP/MM recibido con fecha 13 de agosto de 2019, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que cuenta con disponibilidad presupuestal para el "Servicio de impresión y fotocopiado para la Municipalidad de Miraflores", en la siguiente estructura programática de gasto: Centro de Costos: Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información; Actividad: Administración General y Servicios Generales; Tarea: Servicios Generales; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Especifica de Gasto: 2.3.2.07.11.99, por el importe de S/ 131,200.00 (Ciento treinta y un mil doscientos con 00/100 soles), aprobado mediante la Certificación Presupuestal en el Sistema Administrativo Municipal (SAM) con N° 2019-00099 y en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) con N° 000002518-2019, para el ejercicio 2019; a su vez, otorga la Previsión Presupuestal para el ejercicio 2020 y 2021 por el importe de S/ 393,600.00 (Trescientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100 soles) y S/ 262,400.00 (Doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), en la especifica de gasto 2.3.2.07.11.99 Servicios Diversos;





Que, mediante Memorandum N° 514-2019-SGRD-GAC/MM recibido con fecha 09 de agosto de 2019, el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, las especificaciones técnicas del requerimiento para el "Alquiler de local (Oficinas) para el personal de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Miraflores";

Que, mediante Memorandum N° 1334-2019-SGLCP-GAF/MM recibido con fecha 19 de agosto de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a su vez a la Subgerencia de Presupuesto otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario para el año fiscal 2019 y la Previsión Presupuestal para los años 2020 y 2021, para el "Alquiler de local (Oficinas) para el personal de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Miraflores" por el monto total de S/ 319,200.00 (Trescientos diecinueve mil doscientos con 00/100 soles), por el periodo de veinticuatro (24) meses;

Que, mediante Memorandum N° 236-2019-SGP-GPP/MM recibido con fecha 20 de agosto de 2019, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que cuenta con disponibilidad presupuestal para el "Alquiler de local (Oficinas) para el personal de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Miraflores", en la siguiente estructura programática de gasto: Centro de Costos: Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; Actividad: Realizar inspecciones técnicas en seguridad de edificaciones; Tarea: Inspección de Edificaciones para la Seguridad y el Control Urbano; Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Especifica de Gasto: 2.3.2.05.01.01 Alquiler de Infraestructura, por el importe de S/ 39,900.00 (Treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), aprobado mediante la Certificación Presupuestal en el Sistema Administrativo Municipal (SAM) con N° 2019-00103 y en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) con N° 0000002602-2019 para el ejercicio 2019; a su vez, otorga la Previsión Presupuestal para el ejercicio 2020 y 2021 por el importe de S/ 159,600.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles) y S/ 119,700.00 (Ciento diecinueve mil setecientos con 00/100 soles), respectivamente, en la especifica de gasto 2.3.2.05.01.01 Alquiler de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 556-2019-SGLCP-GAF/MM recibido con fecha 23 de agosto de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se realice el trámite de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2019 ante la Gerencia Municipal; asimismo adjunta el proyecto de la Resolución de Gerencia Municipal que modifica el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2019;

Que, con Informe N° 57-2019-GAF/MM recibido con fecha 27 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal, los documentos que sustentan la modificación del PAC del año 2019 y el respectivo proyecto de Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con Memorandum N° 740-2019-GM/MM recibido con fecha 27 de agosto de 2019, la Gerencia Municipal remite dichos documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita la opinión legal sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2019;

Que, de conformidad con el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;





Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM del 23 de enero de 2019;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según el siguiente detalle:



"Incluir: Concurso Público para la contratación del "Servicio de impresión y fotocopiado para la Municipalidad de Miraflores", por un valor estimado ascendente a S/ 787, 200.00 (Setecientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 soles), siendo que la contratación antes descrita cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal, y la fecha prevista para su convocatoria en el mes de agosto de 2019."



"Incluir: Concurso Público para la contratación del "Alquiler de local (Oficinas) para el personal de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Miraflores", por un valor estimado ascendente a S/ 319,200.00 (Trescientos diecinueve mil doscientos con 00/100 soles), siendo que la contratación antes descrita cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal, y la fecha prevista para su convocatoria en el mes de agosto de 2019."

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.



Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de conformidad con la ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal